

MC-100-

San José de Cúcuta, octubre 05 de 2012

Señores:  
Part's Computers  
Avenida 0 No. 11-30  
Centro Comercial Gran Bulevar Local 225C  
Ciudad.

Asunto : Aceptación de oferta.  
Proceso: Contratación de mínima cuantía No. MTC-ADM-001-10-12

REFERENCIA: comunicación de aceptación de la oferta, Invitación Pública Selección de Minina Cuantía MTC-ADM-006-10-12 cuyo objeto es: adquisición de un computador un portátil, una impresora, dos cámaras digitales y un video beam.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y a lo determinado por el Decreto No. 734 de 2012, METROVIVIENDA CUCUTA, representado por LUZ KARIME CORONEL RUIZ, en su calidad de gerente de METROVIVIENDA CUCUTA, me permito comunicarle, que teniendo en cuenta la oferta por usted presentada dentro del proceso de INVITACION PÚBLICA Selección de Minina Cuantía MTC-ADM-001-10-12 y una vez realizada y publicada debidamente la evaluación y verificación de requisitos habilitantes, ésta satisface los requerimientos técnicos, cumple con los requisitos exigidos y satisface las exigencias contenidas en la invitación, por lo tanto METROVIVIENDA CUCUTA ACEPTA expresa e incondicionalmente la oferta por usted presentada y que se adjudica a: al oferente **PART'S COMPUTERS**, identificado con el Nit 60.331.394-5 por cumplir con los requisitos de tipo habilitante, tal y como consta en el informe de evaluación ya que su propuesta se encuentra dentro de las condiciones del mercado, satisface las necesidades de la entidad y cumple con todos los documentos habilitantes exigidos por parte de Metrovivienda Cúcuta y su valor se ajusta al presupuesto oficial y resulto ser la menor oferta presentada.

Esta comunicación de aceptación de la oferta, de conformidad con Artículo 3.5.5 del Decreto No. 734 de 2012, junto con la oferta o propuesta presentada por usted, con las condiciones señaladas en los términos de la invitación y las estipulaciones del estudio previo, constituyen para todos los efectos la relación contractual, esta se tendrá como Contrato de compraventa y constituye para todos los efectos el contrato celebrado, el proponente-Contratista se compromete a cumplir el objeto contractual bajo su propia responsabilidad y riesgo.

Con base en esta aceptación de la oferta y la propuesta presentada por usted se efectuará el respectivo registro presupuestal con el siguiente detalle:



**Empresa Industrial y Comercial del Municipio San José de Cúcuta**

OBJETO A DESARROLLAR:

Adquisición de un computador un portátil, una impresora, dos cámaras digitales y un video beam.

**ESPECIFICACIONES TECNICAS EXIGIDAS:**

ITEM	NOMBRE	ESPECIFICACIONES	CANTIDAD
1	Computador Portátil	14" Pulgadas Disco Duro 500 GB Memoria RAM 2 GB Quemador DVD Puerto USB Batería 6 celdas	1
2	Video Beam	2800 lumen contraste 3000:1 Resolución SVGA (800x600) Entradas de conectividad: 1 x RGB D-Sub de 15 pines, 1x Composite, 1X S-Video, 2 x RCA Audio, 1 X USB tipo A. Control	1
3	Impresora	Impresión Negro y Color Ciclo de trabajo mensual hasta 1000 páginas Monitor Memoria, estándar integrada Velocidad de impresión negro Borrador 16 ppm Velocidad de impresión color Borrador 12 ppm	1
4	Cámara digital	14,10 megapixels LCD 6,8 cm 5x Zoom Lente gran angular 28 mm Modo automático inteligente Películas HD de 720 p Barrido panorámico 360	2

VALOR: El valor del contrato será por la suma de: TRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MCTE, (\$3.700.000,00).

IMPUTACION PRESUPUESTAL: Se pagara con cargo a los RUBROS 2301601101 y 2302601101 Convenio Metrovivienda Alcaldía e Inversión Recursos Propios, según certificados de disponibilidad presupuestales Nos. 0118, 00125 y 00130 del 05/06/2012 y 12/06/2012.

**METROVIVIENDA CUCUTA**  
**"CUCUTA PARA GRANDES COSAS"**  
Avenida 1E No. 13-35 Barrio Caobos – Cúcuta Tel: 5728767 – 5728322  
e-mail:Gerencia@metroviviendacucuta.gov.co web.www.metroviviendacucuta.gov.co



**Empresa Industrial y Comercial del Municipio San José de Cúcuta**

---

FORMA DE PAGO: Se pagara con cargo a los rubros 2301601101 y 2302601101 Convenio Metrovivienda Alcaldía e Inversión Recursos Propios, del Presupuesto General de Rentas y Gastos de la actual Vigencia Fiscal; el suministro será contraentrega y conforme al certificado de cumplimiento expedido por el correspondiente supervisor con previa suscripción del acta de recibo a satisfacción, con el cumplimiento de los requisitos exigidos y a conformidad con el visto bueno del Gerente.

PLAZO: La ejecución del presente suministro se realizara en el término de un (01) mes.

SUPERVISOR DESIGNADO: Se designó como Supervisor la Dirección Administrativa y Financiera o quien haga sus veces.

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION: De conformidad con el Artículo 3.5.7 del Decreto No. 734 de 2012, las garantías no son obligatorias en los contratos a que se refiere la mínima cuantía. **Pero en este caso el contratista deberá entregar Garantía: mínimo un (1) año contra defectos de fabricación en cualquiera de sus partes.**

El Contratista declara exento a METROVIVIENDA CUCUTA, de responder de cualquier reclamación proveniente de terceros que contenga como causa sus actuaciones, o la de los subcontratistas, los empleados y de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños y lesiones causadas a personas o propiedades de terceros durante la ejecución del objeto, por lo tanto tendrá a salvo a Metrovivienda Cúcuta de demandas litigios y acciones legales que sé entablen o puedan entablarse en su contra por actos u omisiones en que incurran.

Cordialmente,

LUZ KARIME CORONEL RUIZ  
Gerente

Proyectó: Luis C. Cadavid  
Elaboró: Luis C. Cadavid  
Revisó: María Susana Díaz Quintero – Dir Jurídica ( E )